



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admín. y Finanzas
Dpto. Administrativo
SS-39682

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA".

SANTIAGO, 24 NOV 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1357

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 32 de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombró a don Cristián Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a Doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría; el Decreto Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1242, de 2013, que indica, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 75, de 2015, que aprobó el Plan Anual de Compras 2015; en la Resolución Exenta N° 569, de 2015, que modificó el Plan Anual de Compras 2015, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y las demás normas que resulten aplicables.



CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes requiere contar con los servicios de una empresa especializada en el rubro de las mantención de ascensores para los cuatro ascensores y el elevador para personas con discapacidad con que cuenta el edificio ubicado en calle Amunátegui N°139, en que se emplaza el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, así como para el ascensor ubicado en el edificio de Serrano N°89, en que funciona la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, ambos en la comuna y ciudad de Santiago. Lo anterior, para asegurar el correcto funcionamiento de tales equipos y evitar así cualquier avería o deficiencia que pueda poner en riesgo la integridad física de los usuarios.

2. Que para los efectos indicados en el considerando anterior, es necesario realizar un proceso abierto y público que promueva la competencia entre los oferentes del rubro, que permita a esta Subsecretaría obtener las mejores condiciones del mercado, en cuanto a seguridad, precio y calidad de los servicios.

3. Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl y, por ende, teniendo en consideración a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio especificado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

4. Que existen fondos presupuestarios para proceder a la licitación en comento.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a Licitación Pública para proveer el servicio denominado: "Mantención Preventiva y Correctiva de cinco ascensores y un elevador para personas con discapacidad, en la Subsecretaría de Transportes, el Programa Desarrollo Logístico y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana"; y **APRUÉBENSE** las Bases de la Licitación Pública y sus respectivos anexos, cuyo texto íntegro se inserta en la presente resolución, formando parte integrante de la misma:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"

El presente documento contiene las bases de licitación pública a que convoca la Subsecretaría de Transportes para la contratación del servicio antes referido. Las bases se componen de tres partes, que son:

1. BASES TÉCNICAS
2. BASES ADMINISTRATIVAS
3. ANEXOS

1. BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", invita a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras del rubro, en adelante "prestadores", "contratistas" "interesados" u "oferentes" a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la contratación de la mantención preventiva y correctiva de cinco ascensores y un elevador para personas con discapacidad en la Subsecretaría de



Transportes, el Programa de Desarrollo Logístico y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

Según la etapa del proceso al concursante se lo podrá llamar también "adjudicatario", "adjudicado", "contratante", "contratado" o "proveedor".

Las presentes bases establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el presente proceso de licitación.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes Bases.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de minimizar y controlar los riesgos derivados del desgaste de la maquinaria, partes y piezas de los ascensores y el elevador del edificio de calle Amunátegui N° 139 y del ascensor del edificio de calle Serrano N° 89, que deriva de su uso permanente, es necesario contar con un servicio de mantención preventiva y correctiva para los mismos, de acuerdo con las normas técnicas nacionales e internacionales y los conocimientos de ingeniería relacionados, donde el prestador del servicio proponga soluciones para la debida mantención, la inspección, las reparaciones, incorporando mecanismos alternativos que mejoren el estándar del equipamiento para optimizar el buen funcionamiento en general de los equipos, como también, para cambios de hábitos relacionados con las buenas prácticas operacionales por los usuarios de tal forma de minimizar al máximo los riesgos que conlleva su uso intensivo.

La existencia de un contrato para la mantención de los equipos señalados permitirá asegurar su correcto funcionamiento y evitar así cualquier avería o deficiencia que pueda poner en riesgo la integridad física de los usuarios.

1.3. OBJETIVO

Contar con un servicio de mantención preventiva y correctiva de cinco ascensores y un elevador para personas con discapacidad, ubicados en los edificios en que funciona la Subsecretaría de Transportes (Programa Presupuestario 01 y 07) y la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (Programa presupuestario 01). En particular, el contrato busca:

- Mantener en óptimas condiciones de operación los cinco ascensores y el elevador para personas con discapacidad.
- Realizar en forma oportuna y eficiente los procesos de mantención preventiva y/o correctiva (reparaciones) de los equipos indicados.

1.4 SERVICIOS REQUERIDOS

La mantención preventiva y las reparaciones correctivas de los ascensores y el elevador para uso de personas con discapacidad a que se ha hecho referencia, se debe efectuar según los siguientes procedimientos:

1.4.1 EQUIPOS

El servicio de mantención preventiva y reparación correctiva deberá ejecutarse a los equipos que se singularizan a continuación:

- a) **Cuatro ascensores con marca Macpuarsa**, con capacidad para 10 personas cada uno y capacidad de carga de 750 kilos, cuyo transporte es desde el piso 1 al 9 dos de ellos y desde el piso 1 al 7 los otros dos, en el edificio de calle Amunátegui 139, comuna de Santiago, y cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:



| ASCENSORES 1 Y 2 | CARACTERÍSTICAS |
|--|---------------------|
| Procedencia | España |
| Marca | Macpuarsa |
| Corriente | Alterna |
| Accionamiento | Electromecánico |
| Puertas Cabina | Apertura Central |
| Puertas de Piso | Apertura Central |
| Señalización | Digital |
| Pisos de recorrido | 1° al 7° pisos |
| Sistema | Duplex |
| Capacidad de Transporte Ascensor | 10 pasajeros (750k) |
| N° Cables | 6 |
| Procedencia | España |
| Diámetro del Cable | 3/8(8x19 – TRD) |
| Diámetro Polea Motriz | 400 m/m |
| Cable reg. Velocidad | ¼ |
| Velocidad de Servicio | 1.6mts/seg |
| Amortiguador | Hidráulico |
| Año Instalación | 2007 |
| Tipo de Contrato 1 vez mes (con sin repuestos) | Sin repuesto |

| ASCENSORES 3 Y 4 | CARACTERÍSTICAS |
|--|---------------------|
| Procedencia | España |
| Marca | Macpuarsa |
| Corriente | Alterna |
| Accionamiento | Electromecánico |
| Puertas Cabina | Apertura Central |
| Puertas de Piso | Apertura Central |
| Señalización | Digital |
| Pisos de recorrido | 1° al 9° pisos |
| Sistema | Duplex |
| Capacidad de Transporte Ascensor | 10 pasajeros (750k) |
| N° Cables | 6 |
| Procedencia | España |
| Diámetro del Cable | 3/8(8x19 – TRD) |
| Diámetro Polea Motriz | 400 m/m |
| Cable reg. Velocidad | ¼ |
| Velocidad de Servicio | 1.6mts/seg |
| Amortiguador | Hidráulico |
| Año Instalación | 2007 |
| Tipo de Contrato 1 vez mes (con sin repuestos) | Sin repuesto |

- b) **Un elevador hidráulico de plataforma**, con cilindro, cuya capacidad de carga es de 200 kilos, para personas con discapacidad, ubicado en el acceso principal del edificio de calle Amunátegui N°139, Subsecretaría de Transporte, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes.

| Elevador Hidráulico de Plataforma |
|--|
| Tipo de suspensión: 1-1 Acción directa lateral (Pistón al costado pegado al muro) |
| Recorrido vertical: 1.150mm. |
| Capacidad: 340 Max. Kg. |
| Velocidad: 034 m/s. |
| 2 paradas lados opuestos (180°) |
| Dimensiones plataforma: 900 x 1.300 m/m. Ancho x Largo. |
| Dimensiones piso: 1050 x 1.370 x 150 mm. Ancho x Largo x Profundidad. |
| Terminación estructura de la plataforma: Perfiles y planchas de acero inoxidable AISI Calidad 316 |
| Barandas laterales: Marcos de acero inoxidable. |
| Terminación puertas de piso (acceso): Marco acero inoxidable calidad AISI 316 con contacto eléctrico el cierre y cerrojo mecánico |
| Terminación puerta de piso -1: Marco de acero inoxidable con contacto eléctrico y cerrojo mecánico |
| Suelo y borde de la plataforma: Plancha de acero inoxidable diamantado de 3mm. de espesor con alerón de acceso abatible automático |
| Rieles guías laminados: 60x90x16mm |
| Protección rieles: Cubierta acero inoxidable con ranuras de 20mm. en todo el recorrido |

- c) **Un ascensor marca Schindler con capacidad para 8 personas**, cuyo transporte es desde el piso 1 al 6. El ascensor en el edificio de calle Serrano N°89, comuna de Santiago, donde se ubica la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, con las siguientes especificaciones técnicas:



| ASCENSOR SERRANO N°89 | CARACTERISTICAS |
|--|---|
| Marca | Schindler |
| Puertas de Piso | Manual |
| Pisos de recorrido | 1° a 6° Piso |
| Sistema | 1:1 |
| Capacidad de Transporte Ascensor | 8 pasajeros |
| Botonera | Placa de Acero inoxidable y pulsado luminoso anti vandálico |
| N° Cables | 3 |
| Procedencia | Prodinsa |
| Diámetro del Cable | 1/2" |
| Diámetro Cable Reg. Velocidad | 3/8" |
| Velocidad de servicio | 1.5 mts/seg |
| Año Instalación | 2007 |
| Tipo de Contrato 1 vez mes (con o sin repuestos) | Sin repuestos |

1.4.2 SERVICIOS

El servicio de mantención de la presente licitación incluye dos tipos de mantenciones: **preventivas** y de **reparación o correctivas**.

Las mantenciones que se contemplan son las siguientes:

A. MANTENCIONES PREVENTIVAS:

- A.1 Mantenciones preventivas mensuales
- A.2 Mantenciones preventivas bimensuales
- A.3 Mantenciones preventivas semestrales

B. MANTENCIONES DE REPARACIÓN O CORRECTIVAS:

- B.1 Mantenciones de reparación o correctivas programadas
- B.2 Mantenciones de reparación o correctivas de urgencia

Este servicio comprende, para cada uno de los equipos singularizados en el punto 1.4.1, precedente, acciones de acuerdo al siguiente detalle:

A. MANTENCIONES PREVENTIVAS:

A.1 Mantención preventiva mensual

| Sub-sistema | Acción |
|---------------------|---|
| Accesos | Verificar funcionamiento de pulsadores, registros luminosos, indicadores de posición, flechas direccionales, gong de llegada a piso, interruptores de parada de emergencia. Informe y repare en caso de anomalía. |
| Cabina | Verificar la nivelación de cabina en todos los accesos. Informe y ajuste de ser necesario. |
| Interior Cabina | Verificar funcionamiento de pulsadores de llamada, registros, alarma, abrir puerta, intercomunicador, indicador de posición, flechas direccionales, gong de pasada por piso, iluminación ventiladores, aseo. Informe y repare de ser necesario. |
| Interior Cabina | Verificar funcionamiento del equipo: ruidos, movimientos, accionamiento de puertas, frenado. Informe anomalías para corregir posteriormente. |
| Techo de Cabina | Verificar funcionamiento y operación de todos los dispositivos de seguridad: interruptor de parada de emergencia, comando de inspección, interruptor de sobrecorrido, interruptor de cable flojo, interruptor de puerta de emergencia. |
| Puertas de cabina | Verificar puertas y sus fijadores. |
| Puertas de piso | Verificar piso a piso: enclavamientos, desenclavamiento por medio de llave de emergencia, contactos de seguridad, apriete de conexiones eléctricas, apriete de pernos, aplomado de puertas, rodillos superiores e inferiores, rieles guías, guidores inferiores, poleas de desvío, cables de sincronización, aseo. Informe y ajuste de ser necesario. |
| Operador de Puertas | Verificar funcionamiento, ruidos, correa de accionamiento, temperatura motor, contactos de seguridad, apriete de conexiones eléctricas, apriete de pernos, aplomado de puertas, rodillos superiores e inferiores, rieles guías, guidores inferiores, poleas de desvío, cables de sincronización, limpieza. Informe y ajuste de ser necesario. Verificar en todos los pisos "pasada" y funcionamiento del sistema de acoplamiento ("espada") entre puertas de cabina y pisos. Informe y ajuste de ser necesario. |
| Pozo | Verificar funcionamiento de los sistemas de seguridad: interruptor de parada de emergencia, interruptor de cable flojo del limitador de velocidad, interruptores de |



| Sub-sistema | Acción |
|---------------------|---|
| | amortiguadores hidráulicos. Realizar Limpieza y retiro. de material de desecho fuera de la Instalación. Informe y ajuste de ser necesario. |
| Panel de Control | Verificar protecciones eléctricas, luces indicadoras de fases, estado y funcionamiento de contactores, relés. Verificar registro de fallas almacenadas y hacer un análisis semanal. Informe de anomalías y sus recomendaciones. Verificar funcionamiento manual por medio de botonera de inspección. Verificar chapa y puerta. Informe anomalías. |
| Sala de Máquinas | Verificar limitador de velocidad: limpieza, interruptor de seguridad, sellos de seguridad, cable de acero. Informe cualquier condición sub-estándar. Mantener el orden y aseo. Retirar elementos extraños fuera de la instalación. Verificar el buen funcionamiento de puerta de acceso, iluminación, ventilación, equipos de extinción, intercomunicadores y otros equipos de seguridad. Informar cualquier anomalía. |
| Máquina de Tracción | Verificar: funcionamiento, ruidos, vibración, nivel aceite, filtración de aceite, polea de tracción, freno, balatas de freno, temperatura motor, ventilación forzada. Informe defectos. |
| Ducto | Verificar y realizar limpieza general. Verificar pantallas de Información magnética e imanes. Informar y corregir anomalías. |
| General | Poner cada ascensor en modo normal y verificar su correcto funcionamiento. Completar guía de servicio y entregar al cliente del equipo. Entregar llaves que hayan sido solicitadas al cliente. Procedimiento de ingreso a cabina. Contar y usar todos lo EPP para realizar los trabajos. Contar con las herramientas accesorios e insumos para realizar una adecuada labor de mantenimiento. |

A.2 Mantenimiento preventivo bimensual

| Sub-sistema | Acción |
|--------------------|--|
| Techo de Cabina | Verificar funcionamiento y estado de guidores y lubricadores de cabina y contrapeso. Verificar fijación de cables de tracción en cabina y contrapeso (contratuercas de terminales de cables). Verificar oxidación de cables de tracción y contrapeso (cocas, alambres cortados, disminución de su diámetro (este no superior a un 6%). Aseo profundo. |
| Pozo – Bajo Cabina | Verificar funcionamiento de interruptor de paracaídas. Verificar guidores. Informar y ajustar de ser necesario. |
| Pozo – Bajo Cabina | Verificar sistema de enclavamiento de emergencia (paracaídas). Verificar cable viajante. Informar anomalías. |

A.3 Mantenimiento preventivo semestral

| Subsistema | Acción |
|---------------------|---|
| Techo de Cabina | Verificar fijación (anclajes, prensas) de rieles de cabina y contrapeso. Verificar tensión de cables en resortes o gomas de pernos de suspensión. Informar y corregir de ser necesario. |
| Panel de Control | Verificar apriete de conexiones. Informar y corregir de ser necesario. |
| Máquina de Tracción | Verificar cables de tracción en toda la longitud de adherencia Informe anomalías. |

B. MANTENCIONES DE REPARACIÓN O CORRECTIVAS

El servicio de mantenencias de reparación o correctivas comprende todos los eventuales arreglos o reparaciones que permitan mantener en óptimas condiciones de operación los cinco ascensores y el elevador para personas con discapacidad. Tales



prestaciones podrán ser encargadas al prestador contratado, cuando se requieran conforme al procedimiento descrito en el numeral 1.4.3 de las presentes Bases y a los valores que presente el oferente adjudicado en el Anexo N°4 Oferta Económica de las mismas, **por lo tanto los correspondientes precios debe ser especificados en la oferta económica.**

El servicio de reparación correctiva se clasificará, en:

- B.1 Mantenciones de reparación o correctivas programadas
- B.2 Mantenciones de reparación o correctivas de urgencia

En ambos casos, será la Contraparte Técnica del Contrato la que determinará si una reparación es programada o de urgencia. El contratista deberá presentar una cotización con el valor del o los repuestos y la cantidad de horas que correspondan al servicio prestado, según la definición dada previamente y los precios ofertados.

Para tal efecto, se hace necesario que el proveedor complete e incluya el Anexo N°4 Oferta Económica, en el cual se definen los valores por Hora Hombre asociados a los servicios de reparación y acompañe dicho Anexo a su oferta.

1.4.3 PROCEDIMIENTOS

Para la realización de los servicios descritos, el oferente deberá considerar los siguientes procedimientos:

A. Mantenciones preventivas

Para la ejecución y cumplimiento de las mantenciones preventivas mensuales, bimensuales y semestrales programadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, el prestador del servicio deberá realizar un conjunto de actividades previamente programadas con la Contraparte Técnica del Contrato, destinadas a mantener los equipos e instalaciones operando correctamente en forma segura, continua y permanente.

Para el servicio de mantención el oferente deberá presentar su oferta económica considerando el valor del servicio de cada equipo, según su marca, de acuerdo a lo consignado en el Anexo N°4 Oferta Económica de las presentes Bases.

Para la ejecución de estas mantenciones preventivas mensuales, bimensuales y semestrales deberá considerar lo siguiente:

1. El contratista deberá ejecutar las mantenciones programadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada equipo, según su marca, señalados en el punto 1.4.1, las que constituyen una referencia técnica para la ejecución de los servicios contratados por estas Bases.
2. Para todos los equipos individualizados en estas Bases de Licitación, los oferentes deberán considerar en las mantenciones preventivas (mensuales, bimensuales y semestrales) el necesario recambio de partes y piezas con vida útil predecible, así como la mano de obra, que deberá valorizarse como parte del servicio ofertado.
3. El contratista deberá entregar, una vez finalizado el servicio de mantención, un informe escrito a la Contraparte Técnica del Contrato que indique el detalle de las prestaciones realizadas y las observaciones atinentes a éstas. Dicho informe se adjuntará a la respectiva factura para su posterior pago.
4. El contratista será responsable de incorporar los acontecimientos o sucesos ocurridos en la hoja de vida de cada uno de los equipos en mantención. Para ello, debe solicitar por escrito la aprobación de los servicios realizados, quedando dentro de los antecedentes y registros que llevará para control la Contraparte Técnica del Contrato.



B. Mantenciones de reparación o correctivas

B.1 Servicio de mantenciones de reparación o correctivas programadas

Se entenderá como mantención de reparación o correctiva programada, aquélla que se origina con ocasión de la detección, durante la mantención, de una falla que impide que el equipo continúe operando. Para ello el contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica del Contrato, en un plazo no superior a 8 (ocho) horas, un informe con el diagnóstico que deberá detallar las razones que provocaron la falla y una cotización que considere: el costo de los repuestos e insumos, el plazo de ejecución y el costo de la mano de obra valorizada en horas hombre de acuerdo con los precios señalados en el anexo N°4 Oferta Económica, y la garantía del servicio, la que no podrá ser inferior a tres meses.

En el evento que una falla o desperfecto fuere detectado por la Contraparte Técnica del Contrato, éste solicitará una visita inspectiva del contratista para la revisión del equipo defectuoso, la que deberá llevarse a efecto dentro del plazo de 8 horas de solicitada siguiendo, en lo demás, el procedimiento indicado en el párrafo precedente.

La Contraparte Técnica del Contrato deberá solicitar la autorización de disponibilidad presupuestaria correspondiente, previamente a informar por correo electrónico al contratista si procede la reparación, la que deberá ejecutarse en un plazo de 24 horas, previa emisión y aceptación de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

B.2 Servicio de Reparaciones Correctivas de Carácter Urgente

Se entenderá por reparación correctiva de carácter urgente, cualquier falla que presente un equipo impidiendo su normal operación y que sea calificado como urgente por la Contraparte Técnica del Contrato.

En este caso, la Contraparte Técnica del Contrato deberá enviar un correo electrónico al contratista, individualizando el equipo defectuoso, quien deberá presentarse dentro del día en que se avisa del evento o, a más tardar, antes de las 12.30 del día siguiente, exceptuando sábados, domingos y festivos, para los efectos de realizar la inspección del equipo defectuoso. Al concluir la inspección, el contratista deberá remitir a la contraparte técnica del contrato, un documento formal en que se acredite el reporte y el resultado de la inspección con la observación, sugerencia o solución al problema reportado dentro del mismo día de la inspección o dentro del día hábil siguiente. Con dicho informe, se solicitará al contratista una cotización para la reparación urgente, en aquellos casos en que los repuestos se encuentren en el mercado. En caso que los repuestos no se encuentren disponibles de inmediato, el adjudicatario deberá acreditarlo y solicitar un mayor plazo.

Con los antecedentes anteriores, la Contraparte Técnica del Contrato deberá solicitar y obtener la autorización presupuestaria y sólo con ésta podrá solicitar por correo electrónico al contratista la reparación del caso, la que deberá ejecutarse en un plazo de 24 horas, a contar de la emisión y aceptación de la orden de compra.

1.4.4 ESPECIFICACIONES GENERALES

Para la ejecución de los servicios indicados en estas Bases, se deberá considerar lo siguiente:

a) Referencia Normativa

El contratista, para la ejecución del servicio señalado deberá tener en consideración la siguiente normativa, sin perjuicio de aquellas normas relacionadas directamente con las obras, aun cuando no se mencionen expresamente en esta nómina:

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| NCh440/1 | Construcción-Elevadores-Requisitos de Seguridad- Parte 1- Ascensores y Montacargas eléctricos |



| | |
|--------------|--|
| NCh1258/1 | Equipos de Protección Personal para trabajos contra riesgos de caída – Parte 1: Requisitos y Marcado |
| Ley Nº20.296 | Certificaciones y demás disposiciones atinentes al prestador |

b) Certificaciones

El prestador del servicio deberá contar con las certificaciones contempladas en la Ley Nº20.296, para lo cual deberá acompañar, como Anexo Nº 7 "Certificación Ley 20.296 y Seguro", un certificado emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en virtud de la citada ley, donde conste la inscripción vigente de la persona natural o jurídica que preste servicios de instalación, mantención y certificación de ascensores. La no presentación de dicho certificado ocasionará la inadmisibilidad de la oferta del presente proceso licitatorio.

c) Horarios

Conforme a la conveniencia y necesidades del servicio, la Contraparte Técnica del Contrato podrá definir que él o los servicios señalados en estas Bases puedan prestarse por el contratista en los siguientes horarios:

c.1) Días y horas hábiles: De lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.

c.2) Días y horas inhábiles: De lunes a viernes, desde las 18:01 horas y/o días sábados, domingo o festivos, en cualquier horario.

c.3) Se debe considerar un plazo de respuesta de 2 horas una vez efectuado el llamado por parte de la Contraparte Técnica.

1.4.5 SUMINISTRO Y REPUESTOS

a. Los materiales y/o insumos utilizados para las mantenciones preventivas (mensuales, bimensuales y semestrales), comprendidos en esta licitación, serán de cargo del contratista. Estos materiales deberán ser **originales**, de acuerdo a la marca de cada equipo. En caso de no tener los repuestos originales en razón de la antigüedad del equipo o por otra causa debidamente justificada, la empresa fabricante del equipo o quien la represente en Chile, deberá acreditar que el repuesto a instalar es de similar calidad. Los materiales que se retiran deberán ser entregados a la Contraparte Técnica del Contrato.

b. En el caso de las mantenciones de reparación o correctivas, los repuestos deben ser **originales** de la marca y el precio debe ser según el valor de dichos repuestos en el mercado. Para el caso que la Contraparte Técnica del contrato considere que el valor supera el precio de mercado, la Subsecretaría podrá cotizarlos y adquirirlos separadamente, verificando que el repuesto adquirido sea original y será de cargo de la empresa solo la reparación y se pagará su instalación (mano de obra).

1.4.6 EQUIPAMIENTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO

- Serán de exclusivo cargo del contratista todas las herramientas, instrumentos y maquinarias a usar en las actividades, tanto las mantenciones preventivas como las mantenciones de reparación o correctivas.
- Toda la maquinaria, instrumentos y herramienta tanto de carácter manual, como mecánico, deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, contando con todas sus piezas en buen estado. No se permitirá en terreno ninguna maquinaria y/o herramienta en malas condiciones. La Contraparte Técnica del Contrato, estará facultado para ordenar el retiro inmediato de la maquinaria en malas condiciones.
- Cualquier daño que se produzca a terceros o a los propios operarios, con la maquinaria, herramientas y otros elementos, será de exclusiva responsabilidad del contratista.



RP

1.4.7 DISPOSICIONES GENERALES

- a) Se establecerá un Libro de Novedades, que será de responsabilidad de la Contraparte Técnica del Contrato, en el que será registrada cualquier incidencia y acuerdo que se adopte con el contratista.
- b) En caso de daños realizados por terceros, éstos deberán ser reportados de inmediato por el contratista, en un plazo no superior a 2 días hábiles, demostrando fehacientemente que en tales daños no le compete responsabilidad. Dicho informe será analizado por la Contraparte Técnica del Contrato, quien emitirá un informe sobre las responsabilidades. La omisión de éste informe en la oportunidad prevista por parte del contratista lo hará responsable del hecho.
- c) El contratista puede presentar antecedentes adicionales a las especificaciones técnicas contempladas en estas Bases, que complementarán su oferta. La exclusión de alguna exigencia será causal de rechazo de la propuesta.
- d) La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del Contrato, velará por el estricto cumplimiento de estas Bases de Licitación.
- e) El contratista debe otorgar todas las facilidades para que la Contraparte Técnica del Contrato pueda realizar adecuadamente su labor de supervisión.
- f) La Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar adecuaciones en los programas de mantención, de acuerdo a las necesidades del servicio, las que en ningún caso podrán implicar un cambio en las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación. Este hecho será comunicado con un plazo prudente de anticipación y quedará establecido en el libro de novedades.
- g) Una vez formalizado el contrato, la contraparte técnica y el contratista elaborarán un cronograma de trabajo, que detalle la planificación de las mantenciones mensuales, bimensuales y semestrales. El contratista deberá mantener permanentemente informada a la Contraparte Técnica del Contrato respecto del cumplimiento del programa de mantención y, para mejor entendimiento, deberá graficar el plan de trabajo acordado en una **Carta Gantt**, la que estará actualizada mes a mes. Este documento deberá permanecer en la Oficina de la Administración del Edificio todo el tiempo.
- i) Los trabajos realizados por el contratista deberán ajustarse fielmente a las pautas e instrucciones indicadas por el fabricante de los equipos.
- j) Con el objeto de velar por la seguridad no tan solo de los funcionarios de la Subsecretaría de Transportes, sino que de todas aquellas personas que hacen uso de los equipos en cuestión, el contratista deberá contar con seguros contra terceros, de manera de poder hacer uso de ellos, en caso de producirse algún accidente al interior de los equipos y que genere daños en las personas, de conformidad a lo señalado en el artículo 17 del Decreto Supremo N°22 de 2009, actualizado el 07 de marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto Verticales como Inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas.
Este requisito es obligatorio, y deberá acreditarse mediante certificado emitido por la compañía aseguradora, según se especifica en el Anexo N° 7 "Certificación Ley 20.296 y Seguro", de estas Bases. Su omisión ocasionará que la oferta sea desestimada.

1.4.8 GARANTIAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS

Se requiere que la garantía de los servicios prestados en el marco de la presente licitación tenga la siguiente vigencia mínima:

| Tipo de Mantenciones | Garantía Mínima |
|---|-----------------|
| Mantenciones Preventivas | 3 meses |
| Mantenciones de reparación o correctivas. | 3 meses |



La garantía de los servicios debe comprender la obra completa, es decir, debe incluir mano de obra y materiales. Quedan excluidos los daños por causas no atribuibles al prestador del servicio o al desgaste natural de los materiales.

Se valorarán con el puntaje adicional indicado en el numeral 2.17 "Criterios de Evaluación", aquellas ofertas que brinden una garantía adicional al mínimo exigido en este punto, para lo cual debe ser señalada en el anexo 5-A o 5-B de Oferta Técnica.

1.4.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia del oferente en la prestación de los servicios materia de estas Bases de Licitación será evaluada de la manera indicada en la letra "b. Experiencia" del numeral "2.17 Criterios de Evaluación". Para acreditar dicha experiencia deberá acompañar la documentación indicada como "documento 1" en el anexo N° 5-A y 5-B Oferta Técnica, y deberá también completar el cuadro de "Experiencia" contenido en dicho anexo. Lo anterior, según se expresa en la recién citada letra "b. Experiencia".

1.4.10 CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL

La capacidad técnica del personal del oferente será evaluada conforme al criterio señalado en la letra "d. Capacidad Técnica del Personal" del numeral "2.17 Criterios de Evaluación". Para acreditar dicha capacidad técnica deberá acompañar la documentación señalada como "documento 2" en el Anexo 5-A y 5-B Oferta Técnica y deberá señalar el detalle del número de personal especializado que realizará la mantención, de acuerdo con lo señalado en el referido anexo técnico y en la citada letra "d. Capacidad Técnica del Personal".

En caso que el adjudicado decida cambiar al personal señalado en la oferta, requerirá la aprobación de la Contraparte Técnica. Si realiza algún cambio en el personal sin dicha autorización, podrá ser objeto de multa según lo indicado en el numeral 2.28 "Multas".

1.5 PRESUPUESTO REFERENCIAL

Esta licitación tiene asignado un monto referencial de hasta \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos. Este presupuesto se compone de la siguiente manera:

- Presupuesto Referencial para mantenciones preventivas de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).
- Presupuesto referencial disponible mantenciones de reparación o correctivas de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto estimado podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Así también, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

1.6 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Transportes hará entrega para su cumplimiento, de la resolución N°16 que "Aprueba Reglamento especial de prevención de Riesgos para Contratistas de la Subsecretaría de Transportes", de 2012, una vez aprobado el contrato.

Asimismo, el contratista deberá considerar dar pleno cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad respecto a los trabajadores que presten servicios en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.



Handwritten signature or initials.

Para acreditar la circunstancia descrita en el párrafo precedente, el contratista se podrá valer de la presentación de certificados emitidos por aquellas entidades o instituciones que acrediten ante las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social, su idoneidad técnica, profesional y procedimental. Asimismo, podrán solicitar el Programa de trabajo anual (año en curso) en materia de Higiene y Seguridad, certificado de mutual señalando si existen recomendaciones o sanciones respecto de las obras o servicios prestados por los trabajadores de la empresa en los últimos tres años, certificado de tasa de accidentabilidad y de siniestrabilidad de los últimos tres años, Programa y Certificado de capacitaciones de los(as) trabajadores respecto de las actividades que han desarrollado durante los últimos dos años, impartidas por la mutual o empresas certificadas.

La Subsecretaría requerirá al contratista:

- a. Mantener en la instalación donde se encuentre trabajando, el Reglamento de Higiene y Seguridad, ya sea que se trate de una obra o por el tiempo que se extienda el contrato de suministro.
- b. Tener un "Registro" actualizado de antecedentes, en papel y/o soporte digital, con información básica de seguridad de todo su personal, cronograma de las actividades planificadas, copia de los contratos que mantiene con las empresas que laboran en la dependencia respectiva; datos de contratistas, o subcontratistas y servicios transitorios, RUT y nombre de la empresa; registro de incorporación a Organismo Administrador de la Ley N°16.744, nombre del encargado de las tareas, N° de trabajadores, fecha de inicio y término de actividad o servicio; historial de accidentes y enfermedades profesionales del personal que se desempeña en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de sus programas dependientes; informe de las evaluaciones de riesgo; visitas y medidas prescritas por los Organismos Administradores de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; inspecciones de entidades fiscalizadoras y sus respaldos.
- c. En caso que el contratista realice o utilice elementos contaminantes tales como pinturas, aerosoles, solventes, diluyentes o químicos tóxicos, o materiales de alta combustión no certificados o de dudosa procedencia, la Subsecretaría podrá exigir que los materiales que sean usados en los trabajos realizados en las dependencias respectivas, sean de primera calidad, debiendo acompañarse al efecto sus respectivas hojas de seguridad (respecto a sus propiedades físico/químicas, identificación de riesgos, riesgos para la salud, equipos de protección personal, condiciones de manipulación y almacenamiento, medidas de control de los riesgos asociados, medidas de primeros auxilios). Cabe destacar que estas solo se ingresarán en el momento de su uso y no se podrán almacenar ni mantener en la instalación, a menos que se destine un lugar donde se cumplan las condiciones exigidas del producto.

Es importante tener presente que la Subsecretaría, a objeto de evitar responsabilidad solidaria y promover el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 183-B del Código del Trabajo, estará facultada para ejercer los derechos contemplados en el artículo 183-C del Código del Trabajo, que a continuación se indican:

- Derecho a ser informado: La Subsecretaría deberá ser informada por el contratista o subcontratista, sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste le corresponda respecto a sus trabajadores, mediante certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, o bien, medio idóneos que garanticen la veracidad de dichos montos y estado de cumplimiento.
- Derecho a retener: La Subsecretaría tendrá derecho a retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos contratistas o subcontratistas, el monto de que este o estos sean responsables respecto de sus trabajadores, de los primeros estados de pago producto del contrato licitado.
- Derecho a pagar por subrogación: Derecho de subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.



2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, ambos citados en el visto y estas Bases y sus modificaciones, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1 Tipo de licitación

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en las mismas

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N°s 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple Inhabilidades y Prohibiciones", de estas Bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.



La licitación pública que regula las presentes Bases, **se realizará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

2.2.2 Unión Temporal de Proveedores

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento privado o público, que deberá acompañarse como antecedentes para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1 Formulario de Presentación de Ofertas**, de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del punto "1 Persona Jurídica", del numeral "2.10 Antecedentes Administrativos" de estas bases de licitación.

En este caso la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes bases. En suma todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en las bases se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los sábados, domingos y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.



Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas, después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

2.5 INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada, cuyo formato se acompaña en los anexos N°s 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple de Inhabilidades y Prohibiciones", para persona jurídica y persona natural respectivamente.

2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de licitación son los siguientes:

- a. Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 horas del décimo primer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases en www.mercadopublico.cl, en caso de ser día inhábil será el día hábil siguiente
- b. Preguntas o consultas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 Hrs., del día siguiente del designado para la visita a terreno.
- c. Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las Bases y aclaraciones:** Hasta las 20:00 Hrs. del segundo día hábil siguiente de cerrado el plazo de preguntas.
- d. Acto de Apertura Electrónica:** A partir de las 16:10 Hrs., del día de cierre de la recepción de ofertas, en caso de ser día inhábil será el día hábil siguiente.
- e. Visita a terreno:** La visita a terreno es opcional y se realizará a partir de las 9:30 horas del tercer día hábil siguiente contado desde la publicación de las Bases de Licitación.
- f. Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 días corridos, como máximo, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en los plazos previstos precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7 VISITA A TERRENO

La visita a terreno se desarrollará de acuerdo al siguiente calendario:

| NOMBRE PROGRAMA | DIRECCIÓN Y COMUNA | Fecha | Hora |
|---|-----------------------------|--------------|--|
| SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES | AMUNÁTEGUI N°139, SANTIAGO. | 3° día hábil | 10:00 Hrs. (Inicio de visita en Amunátegui N° 139) |
| SECRETARÍA MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA | SERRANO N°89, SANTIAGO | 3° día hábil | |

De las visitas se levantará la respectiva Acta, firmada por todos los asistentes. En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo. Las consultas serán respondidas en la forma y plazo señalados en el numeral 2.6 "Etapas y Plazos de la Licitación".



Handwritten signature or initials.

La inasistencia a la visita a terreno no excluirá a los concursantes de la obligación de cumplir con todos los requisitos y especificaciones establecidos en estas Bases de Licitación.

2.8 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalada en el punto 2.6 Etapas y Plazos de la Licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el numeral 2.6 recién citado. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participe en la presente licitación, en adelante los "Oferentes" deberán ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 2.6 Etapas y plazos de la Licitación, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos, en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivos(s) representante(s) cuando corresponda.

La comisión no evaluará ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.6 Etapas y plazos de la Licitación, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor podrá presentar una sola oferta en el presente proceso licitatorio.



Handwritten signature or initials.

2.9.A OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ser presentada de acuerdo a lo previsto en las Bases Técnicas de estas Bases de Licitación y en el formulario especificado en el anexo N° 5-A o 5-B Oferta Técnica. La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente solo a través del portal www.mercadopublico.cl.

La oferta técnica deberá ser presentada de acuerdo con las especificaciones contenidas en las citadas Bases Técnicas. También deberá incluir los antecedentes que sean necesarios para corroborar que el servicio ofrecido se ajusta a lo establecido en dichas Bases Técnicas y para la correcta evaluación de los criterios contenidos en el punto "2.17 Criterios de Evaluación" de estas Bases Administrativas.

2.9.B OFERTA ECONÓMICA

Los valores deberán ser expresados en el Anexo N°4 "Oferta Económica".

En caso de no presentar los Anexos N° 4 Oferta Económica y N° 5-A y 5-B Oferta Técnica dentro de plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

1. Persona Jurídica

- i. Información de la empresa de acuerdo al formato del anexo N° 1 Formulario de Presentación de Ofertas.
- ii. Copia simple del documento donde conste la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- iii. Declaración jurada simple, debidamente completa y firmada, según formato contenido en Anexo N° 2-A Declaración Jurada Simple de inhabilidades y prohibiciones Persona Jurídica.
- iv. Copia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. En el caso de las sociedades que se han sometido al régimen simplificado de la ley 20.659, copia simple del certificado de vigencia de la sociedad en el Registro de Empresas y Sociedades.

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas, y lo señalado en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores, de estas Bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en este numeral, salvo el Anexo N°1 Formulario de Presentación de Ofertas, que debe ser presentado de manera conjunta.

2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato del anexo N° 1 Formulario de Presentación de Ofertas.
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- iii. Declaración Jurada debidamente completa, firmada y escaneada, según formato del Anexo N° 2-B Declaración Jurada Simple de inhabilidades y prohibiciones Persona Natural.
- iv. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.



71

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados y actualizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de la declaración jurada.

La no presentación en tiempo y forma de la los formularios y antecedentes técnicos, podrá implicar la desestimación de la respectiva oferta, para lo cual debe tenerse presente lo dispuesto en el numeral 2.14 Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes, de las presentes Bases Administrativas.

2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el 2.6 Etapas y Plazos de la Licitación de las presentes Bases, en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14 Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

La presente licitación se efectuará en una etapa, existiendo una sola apertura, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijado para tales efectos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.6 Etapas y Plazos de la licitación de las presentes Bases.

2.13 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión Evaluadora verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases y, cuando corresponda, las declarará inadmisibles y no serán evaluadas.

2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a



R

través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, si se estima que causan desmedro a los intereses del Fisco, restan transparencia al proceso o transgreden el principio de igualdad de los oferentes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación.

La Subsecretaría podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas referentes a la información reportada por los proveedores en su oferta a través del Sistema.

2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.16 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por 3 funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, internos o externos a la Subsecretaría de Transportes, que será designada en la resolución que apruebe las presentes bases de licitación. Excepcionalmente y atendida la complejidad de los equipos cuya mantención se licita, podrá integrarse, además, por personal a honorarios, en un número inferior al de los funcionarios públicos, quienes deberán tener la calidad de agentes públicos.



Handwritten signature or initials.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de participar en la Comisión Evaluadora cuando lo hubiere, manifestando el impedimento.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases. El mencionado informe deberá contener una lista priorizada de ofertas desde la que obtuvo mayor puntaje hasta la que obtuvo menos y una propuesta de adjudicación, o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

| Criterio de Evaluación | Porcentaje |
|---|-------------------|
| I. Oferta Económica | |
| a) Precio | 30% |
| II. Oferta Técnica | |
| b) Experiencia del oferente | 20% |
| c) Garantía Adicional | 20% |
| d) Capacidad técnica del personal | 20% |
| e) Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 10% |

a. Precio (30%)

El cálculo para evaluar el criterio económico se realizará de la siguiente manera, en función de los 2 **subcriterios** siguientes:

| a. Precio | | |
|--|-----|--------------------|
| 1° Precio total anual de los ítems ofertados en el servicio de mantenciones preventivas (mensuales, bimensuales y semestrales) de los ascensores. | 15% | Puntaje máximo 30% |
| 2° Precio promedio de los ítems ofertados en el servicio de mantenciones de reparación o correctivas de ascensores. | 15% | |

a.1 Precio total anual de los ítems ofertados en el servicio de mantenciones preventivas de los ascensores.

El cálculo se realizará obteniendo el **Precio Total Anual** de los servicios de mantención de los ítems ofertados (PTI), el cual estará determinado de la siguiente manera:

En el anexo económico (Anexo N° 4) el oferente indicará el precio mensual, bimensual y semestral que ofrece respecto de los 2 ascensores del piso 1 a 7 de calle Amunátegui N° 139, de los 2 ascensores del piso 1 a 9 de calle Amunátegui N° 139, del elevador para personas en situación de discapacidad de calle Amunátegui N° 139 y del ascensor del piso 1 al 6 de Edificio Gloria ubicado en calle Serrano N° 89.

Se multiplicarán los precios de las mantenciones mensuales por 12, para así obtener el precio anual de las mantenciones mensuales. Se multiplicarán los precios de las mantenciones bimensuales por 6 para obtener el valor anual de las mantenciones bimensuales y, se multiplicarán los precios de las mantenciones semestrales por 2 para obtener el precio anual de las mantenciones semestrales.

Luego, se sumarán todos los valores resultantes, obteniéndose así el "**Precio Total Anual**" de cada oferta.

Posteriormente, este **Precio Total Anual** se utilizará para el cálculo del puntaje final para este sub-criterio, dividiendo el **Precio Total Anual** de menor monto entre todas las ofertas (PTA_{min}) admisibles, por el **Precio Total Anual** de la oferta (PTA_i),



multiplicando el resultado por el % asignado al subcriterio específico (15%), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PP_{\min}}{PPI} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i
 PTA_i = **Precio Total Anual** de la oferta i
 PTA_{min} = **Precio Total Anual** menor monto entre todas las ofertas admisibles.
 % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40).

a.2 Precio promedio de los ítems ofertados en el servicio de mantenencias de reparación o correctivas de ascensores.

El cálculo se realizará obteniendo el precio promedio de los servicios de reparación de los ítems ofertados (PPI), el cual estará determinado por todos los valores declarados en el Anexo 4 Oferta Económica respecto de las mantenencias de reparación o correctivas. Posteriormente, este dato se utilizará para el cálculo del puntaje final para este sub-criterio, dividiendo el precio promedio de menor monto entre todas las ofertas (PP_{min}) admisibles, por el precio promedio de la oferta (PPI), multiplicando el resultado por el % asignado al subcriterio específico (15%), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PP_{\min}}{PPI} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i
 PPI = Precio Promedio de la oferta i
 PP_{min} = Precio Promedio menor monto entre todas las ofertas admisibles.
 % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40).

Puntaje final ítem a. Precio:

El resultado obtenido del cálculo realizado en a.1 respecto de las mantenencias preventivas se suma con el resultado obtenido en el cálculo realizado en a.2 relativo a las mantenencias de reparación o correctivas. El total corresponde al puntaje obtenido en el ítem Precio.

b. Experiencia (20%)

Para el cálculo de este criterio será obligatorio que el oferente adjunte el formulario debidamente completo contenido en el **Anexo N° 5-A y 5-B Oferta Técnica** de estas Bases, más la documentación de respaldo solicitada.

Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de contratos que haya tenido o que tenga la empresa desde el año 2012, los cuales deberá acreditar con las correspondientes copias de los documentos de acreditación.

Tabla para evaluar el criterio de Mayor número de con contratos desde el año 2012:

| Puntaje | Número de contratos |
|---------|------------------------|
| 20 | 11 o más contratos |
| 16 | Entre 8 y 10 contratos |
| 12 | Entre 5 y 7 contratos |
| 8 | Entre 2 y 4 contratos |
| 4 | 1 contrato |



Para la evaluación de este criterio, el proveedor deberá adjuntar la documentación solicitada. No será considerada la información que no esté sustentada sobre documentación, asignándose cero puntos al criterio en que ello sea omitido.

c) Garantía Adicional(20%)

Se evaluará el tiempo de extensión adicional de la garantía por cada uno de los servicios prestados. Este valor debe ser expresado en meses y será indicado en el **Anexo N° 5-A o 5-B Oferta Técnica**, para ello, se considerará el promedio de los meses adicionales ofertados como garantía y se aplicará la siguiente metodología:

Se dividirá el valor promedio mensual adicional ofertado, por el mayor valor promedio mensual adicional, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

Donde:

PI = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta I

XI = Valor promedio mensual adicional de la oferta I

Xmáx = Valor de la oferta de mayor promedio mensual adicional.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20).

d. Capacidad Técnica del Personal (20%)

Se considerara como criterio de evaluación la calificación del Personal de la empresa. Estos criterios se evaluaran de acuerdo a los requisitos establecidos en el siguiente cuadro:

| DEFINICIÓN | | PUNTAJE |
|---|--|--------------------|
| PROCEDIMIENTO | | Puntaje Específico |
| Personal (Presentar certificados de Estudios Superiores o técnicos y currículum y detalle del número de personal especializado que realizará la mantención, según se indica en el anexo N° 5-A y 5-B Oferta Técnica") | Personal de mantención:1 profesional (que esté a cargo y supervise el trabajo realizado) 1 técnico Todos y cada uno con experiencia igual o superior a 5 años de mantención en ascensores de similares características de recorrido y capacidad. | 20 |
| | Personal de mantención:1 profesional (que esté a cargo y supervise el trabajo realizado) 1 técnico Todos y cada uno con experiencia igual o superior a 3 años e inferior a 5 años de mantención en ascensores de similares características de recorrido y capacidad. | 10 |
| | Personal de mantención:1 profesional (que esté a cargo y supervise el trabajo realizado) 1 técnico Todos y cada uno con experiencia inferior a 3 años de mantención en Ascensores de similares características de recorrido y capacidad. | 5 |

e. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (10%)

| | |
|---|----------------------|
| Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas señalado en punto 2.6 Etapas y Plazos de la Licitación. | 10% |
| Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo del punto 2.14 Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes. | 5% |
| Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, de acuerdo al procedimiento señalado en el citado numeral 2.14 de estas bases de Licitación. | rechazo de la oferta |



CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATE

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "**Precio**".

En caso de continuar el empate, se escogerá, de entre las que empataron, aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "**Garantía**".

Si el empate subsiste se adjudicará, entre las propuestas empatadas, al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "**Experiencia del oferente**".

Si continúa el empate, se elegirá entre los empatados al que tiene mayor puntaje en el criterio "**Capacidad técnica del personal**".

Si subsiste el empate se adjudicará, entre las ofertas empatadas, a aquella con más puntaje en el criterio "**Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta**".

Si la igualdad persiste, se resolverá a favor de aquel oferente que disponga de mayor antigüedad del "**Comprobante de Ingreso de Oferta**" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

Finalmente, si el empate aún persistiera, se dirimirá mediante **sorteo** entre los oferentes empatados.

2.18 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N°19.886, citada en el visto, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

2.19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo señalado en el numeral 2.6 Etapas y Plazos de la Licitación.

Para proceder a la adjudicación, la Subsecretaría verificará la calidad de hábil del proveedor en www.chileproveedores.cl y que no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales", que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página Web www.dt.gob.cl.

La presente licitación será adjudicada al proponente que cumpliendo con todos los requisitos obligatorios obtengan el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.17 Criterios de Evaluación y sus respectivas ponderaciones.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en el puntaje asignado en orden decreciente y así sucesivamente con las restantes ofertas. En caso en que una oferta pueda ser declarada inadmisibile, se hará la declaración y podrá adjudicarse alguna de las ofertas restantes. La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:



A

- a) El adjudicatario no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato.
- c) Si no entrega los documentos requeridos en el punto 2.21.B Antecedentes Legales para la Formalización de la Contratación, de las Bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato previstas en de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal considerada como desestimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o en el D.S. 250 de 2004, del ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N°19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada, al correo electrónico **adjudicaciones@mtt.gob.cl**.

2.21 CONTRATACIÓN

2.21.A FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente Licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **8 días corridos** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el monto total, incluidos impuestos. La Subsecretaría está facultada para, en casos determinados y fundados en necesidades del servicio, ampliar el citado plazo.

Para la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. En caso de no estarlo a la fecha de la Adjudicación, deberá proceder a inscribirse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde esa data. Asimismo, deberá encontrarse en estado "hábil". La Subsecretaría está facultada para, en casos determinados y fundados en necesidades del servicio, ampliar el citado plazo.

Si el oferente no obtiene la calidad de hábil y/o no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o o no acompaña la(s) garantía(s) solicitada(s), la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.21.B ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl. Ello, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación en el portal de la resolución de adjudicación. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores los antecedentes deben ser presentados respecto de cada uno de sus integrantes. La Subsecretaría está facultada para, en casos determinados y fundados en necesidades del servicio, ampliar este plazo.

A. Documentos para Persona Natural:

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII, en un giro acorde con la naturaleza de los servicios contratados.



2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el anexo N° 3-B Declaración Jurada por deudas de remuneraciones o cotizaciones previsionales de estas bases.

B. Documentos para sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

2. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.

3. RUT de la sociedad.

4. Cédula de identidad del representante legal.

5. Identificación de los socios y accionistas principales de la empresa, conforme al formato contenido en el anexo N°6 Declaración Jurada Simple de Socios y Accionistas, de estas Bases.

6. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el anexo N° 3-A Declaración Jurada por deudas de remuneraciones o cotizaciones previsionales.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultado para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada. Este procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario, o bien, declarar desierta la licitación.

2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la ley 20.238, el adjudicado debe presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicado, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5%.- (cinco por ciento)**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.



En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Comuna de Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 17:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: ***“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución de los servicios de mantención preventiva y correctiva de cinco ascensores y un elevador para personas en situación de discapacidad, en la Subsecretaría de Transportes, Desarrollo Logístico y la Seremitt Metropolitana, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886”***,

2.23 METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO

La metodología de trabajo estará circunscrita a los procedimientos establecidos en las bases técnicas.

2.24 VIGENCIA

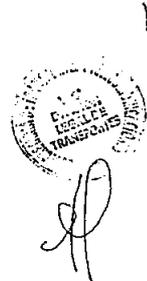
La vigencia de la contratación será de 24 meses, contados desde la comunicación por la Subsecretaría de Transportes al Contratante, de total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. La contratación podrá ser renovada, de común acuerdo, por una sola vez, por un nuevo periodo de hasta 12 meses, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica del contrato. La renovación será formalizada mediante acto administrativo.

2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.



- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de suministro en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.26 MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago será bajo la modalidad de trabajo ejecutado y deberá efectuarse una vez aprobado los respectivos informes técnicos por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes. Estos informes a que alude el punto 2.27 Informe Técnico, detallan los servicios realizados de acuerdo al programa de trabajo.

El contratado deberá emitir la factura de cobro respectivo, la que será pagada dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación de la factura respectiva en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes. El lugar designado para recibir dichas facturas es única y exclusivamente la referida Oficina de Parte, salvo que con posterioridad se determine otro lugar, lo que será comunicado al contratado.

Los pagos que se devenguen para años posteriores quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un acto administrativo.

Las facturas, deberán ser extendidas a nombre de cada uno de los programas, según corresponda a la ejecución de los respectivos servicios. Se debe verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las mismas.

Los datos para facturación se indican a continuación:

| NOMBRE PROGRAMA | DIRECCIÓN Y COMUNA | RUT |
|---|--------------------------------------|--------------|
| Subsecretaría De Transportes y SEREMITT RM(Programa 01) | Amunátegui N°139, Santiago. | 61.212.000-5 |
| Programa de Desarrollo Logístico (Programa 07) | Amunátegui N°139, 7° piso, Santiago. | 61.979.750-K |

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, **la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Al momento de cada pago, el proveedor contratado deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.**

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio por el servicio realizado por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- 2) Que la(s) contraparte(s) técnica(s) designada(s), informe respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias.
- 3) Que el proveedor contratado presente oportunamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, las facturas respectivas a cada programa, según



- corresponda.
- 4) Que el proveedor contratado presente semestralmente, junto con las facturas correspondientes, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, durante los dos últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado. Lo anterior, con el objeto de verificar si han destinado los primeros estados de pagos al pago de dichas obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 inciso segundo de la Ley N°19.886. En caso de no haber dado cumplimiento a dichas obligaciones, ello dará derecho a la Subsecretaría de Transportes a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el proveedor contratado no podrá participar.
 - 5) Que el proveedor contratado se encuentre en estado hábil en el Registro Nacional de Proveedores.

2.27 INFORME TÉCNICO

Al realizar una mantención y/o reparación, la contratada emitirá un informe detallando lo realizado y las observaciones, si las hubiese. Si el informe fue objetado por la Contraparte Técnica del Contrato, éste tiene 5 días corridos para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Contrato, respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases técnicas o en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente". No dando la autorización del pago por los servicios observados. Si las observaciones son atinentes al trabajo cotizado y contratado, sea éste reparación y/o mantención, éstas deben ser resueltas en el plazo que indique la Contraparte Técnica, de lo contrario se considera un incumplimiento del contrato y podrá ser objeto de las multas señaladas en el numeral siguiente.

2.28 MULTAS

En el evento en que la persona natural o jurídica contratada incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases de Licitación, sus Anexos y que se indican en el cuadro siguiente, se aplicarán las multas que en se indican a continuación:

| N° | Incumplimiento | Multa |
|-----------|--|-------------------|
| 1 | Incumplimiento de los servicios de mantención de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma de trabajo coordinado con la Contraparte Técnica del Contrato para su ejecución. | 0,5 UF diaria |
| 2 | No proporcionar elementos de seguridad que, para servicios de esta naturaleza, exige la ACHS. | 0,5 UF por evento |
| 3 | Retraso en la ejecución de lo cotizado, de conformidad a lo señalado en los acápite "B.1 Servicio de mantenciones de reparación o correctivas programadas" y "B.2 Servicio de Reparaciones Correctivas de Carácter Urgente", del punto 1.4.3 "Procedimientos" de las Bases Técnicas, donde se concede un plazo de 24 horas para ejecutar las reparaciones. | 0,5 UF por evento |
| 4 | No corregir las observaciones atinentes al trabajo cotizado y contratado, en el plazo contemplado en 2.27 Informe Técnico | 0,5 UF por evento |
| 5 | Modificar el equipo de trabajo sin previa autorización de la contraparte técnica, según lo expresado en el numeral 1.4.10 "Capacidad Técnica del Personal" | 1 UF por evento |

En el caso de que la cuantía de las multas, aplicadas de conformidad a lo establecido en el cuadro anterior, ascienda al equivalente del valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato establecida las presentes Bases, el contratista deberá reemplazar dicha garantía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.22 Garantía de



Handwritten signature or initials.

Fiel y Oportuno Cumplimiento de las presentes bases. La aplicación del cobro de la garantía en referencia, corresponderá a la suma total acumulada por concepto de multas.

Procedimiento de aplicación de multas: Previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará al contratista, a través de la Contraparte Técnica a que se hace referencia en el punto 2.25 de las presentes Bases, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al consultor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo, o en su defecto, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el consultor.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

La Subsecretaría de Transportes deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas. Igual registro deben llevar respecto del cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, cuando proceda.

2.29. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda.

Las modificaciones acordadas podrán ser por los ítems definidos en estas bases y no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un **5%**. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente.

Para el caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o entregar una nueva Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la modificación.

2.30. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el proponente, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de



A handwritten signature or set of initials, possibly 'JP', located at the bottom right of the page.

Hacienda, y en las presentes Bases de Licitación. Desde ya, procederá por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el contratante cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviera la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si a la mitad de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
6. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Desde ya, se entenderá por incumplimiento grave:
 - i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del valor anual de la contratación.
 - ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
 - iii. Si se ausentare el personal destacado en una obra por más de tres (3) días consecutivos o acumulados en un mes.
 - iv. Si el contratista se negase injustificadamente a realizar cualquiera de los servicios exigidos en las presentes Bases y/o en su oferta, por más de tres (3) días consecutivos.
 - v. Si él o la supervisor(a) designado(a) para el contrato, no concurre en tres (3) oportunidades consecutivas, habiendo sido requerida por la Contraparte Técnica.
7. Por cualquier causal de término anticipado del contrato establecida en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas y/o en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

En caso de término anticipado de la Contratación, la Subsecretaría deberá comunicar este hecho por escrito al proponente, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la persona natural o jurídica contratada, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Procederá también el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

2.31. SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.



2.32. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación.

2.33. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

2.34. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y los demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente



señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

3. ANEXOS

ANEXO 1: "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS"
BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

| | |
|---|---|
| Razón Social o nombre del proveedor | |
| Nombre de Fantasía si lo tiene | |
| Domicilio Comercial | |
| Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico | |
| Nombre y N° RUN representante legal | |
| Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X) | <input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta |
| Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta | |
| Razón Social o nombre del proveedor | |
| Nombre de Fantasía si lo tiene | |
| Domicilio Comercial | |
| Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico | |
| Nombre y N° RUN representante legal | |
| Razón Social o nombre del proveedor | |
| Nombre de Fantasía si lo tiene | |
| Domicilio Comercial | |
| Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico | |
| Nombre y N° RUN representante legal | |



| | |
|--|--|
| Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ¹ | |
|--|--|

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

| DATOS DE LA PERSONA NATURAL | | |
|--------------------------------|----------|-----------------|
| Nombre | | |
| Giro | | |
| Rut | | |
| Domicilio | Calle : | Nº |
| | Comuna: | Ciudad: |
| | Región : | Casilla Postal: |
| Fono | | |
| Fax | | |
| Página web (si tuviere) | | |
| Correo electrónico de contacto | | |

 (Firma del representante de la persona jurídica o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

NOTA: Este formulario, debidamente completo, debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl.

¹ El representante o apoderado común, de los Integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.



RP

ANEXO N°2-A: "DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"
(Persona Jurídica)

_____, de _____ de 20____

_____, representante legal de la

persona jurídica _____

propone ejecutar el servicio denominado: **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que no afecta a este oferente la inhabilidad de encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO N°2-B: "DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES "

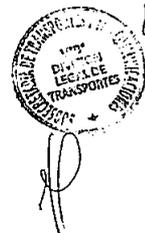
BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"
(Persona Natural)

_____, de _____ de 20__

RUT _____, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Firma



ANEXO N° 3-A: "DECLARACIÓN JURADA SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS"

BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS XCON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"

(Persona Jurídica)

_____, de _____ de 20____
_____, representante legal de la
personajurídica _____

declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

ANEXO N° 3-B: "DECLARACIÓN JURADA SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS"

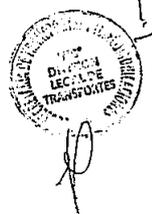
BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"

(Persona Natural)

_____, de _____ de 20____
_____, RUT N° _____, declara que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma de la Persona Natural



ANEXO N°4
"OFERTA ECONÓMICA"
BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA ECONÓMICA

Valores Ofertados y Cálculo de Valor a publicar en el portal www.mercadopublico.cl

Nombre del Proponente: _____

Rol único Tributario Proponente: _____

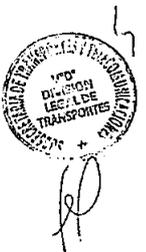
A. Oferta Servicio Mantención Preventiva (mensual, bimensual y semestral)

| Servicio | Precio neto (sin impuesto) mantención mensual UF | Precio neto (sin impuesto) mantención bimensual UF | Precio neto (sin impuesto) mantención semestral UF |
|---|--|--|--|
| Servicio de mantención de 2 Ascensores del piso 1 al 7, ubicados en Amunátegui N°139, Santiago. | | | |
| Servicio de mantención de 2 Ascensores del piso 1 al 9, ubicados en Amunátegui N°139, Santiago. | | | |
| Servicio de mantención elevador para personas en situación de discapacidad, ubicados en Amunátegui N°139, Santiago. | | | |
| Servicio de mantención de 1 Ascensores del piso 1 al 6, Edificio Gloria, ubicado en Serrano N°89, Santiago | | | |

B. Oferta Servicio de Mantención de Reparación o correctivas

| PROGRAMA 01 | Valor neto (sin impuesto) hora hombre días y horas hábiles (De lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas) | Valor neto (sin impuesto) hora hombre días y horas inhábiles (De lunes a viernes, después de las 20:00 horas y/o días sábados, domingo o festivos, en cualquier horario) |
|--|--|---|
| Servicio de reparación de ascensor | | |
| Servicio de reparación elevador para personas en situación de discapacidad | | |

Firma



ANEXO N° 5-A: "OFERTA TÉCNICA"
BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"
(Persona Jurídica)

_____, de _____ de 20__

_____, representante legal de la persona jurídica _____ viene en formular

la siguiente Oferta Técnica en relación a la ejecución del servicio denominado: **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**:

DOCUMENTO 1:
Experiencia de la empresa
Contratos desde 2012 a la fecha

| CLIENTES | ANTIGÜEDAD DEL CONTRATO | NOMBRE CONTACTO | TELEFONO | MONTO MENSUAL DEL CONTRATO CON IVA |
|----------|-------------------------|-----------------|----------|------------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |

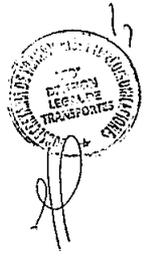
El oferente debe acreditar la experiencia señalada en el cuadro anterior, por medio de un documento (orden de compra, contrato, etc.) firmado o emitido por la persona natural, persona jurídica y/u organismo público, con quien se suscribió el contrato. Si él o los certificados no se adjuntan, el oferente ponderará "cero" puntos en el criterio Experiencia.

DOCUMENTO 2:
Señalar el detalle del número de personal especializado que realizará la mantención de los equipos individualizados en las Bases Técnicas, teniendo en consideración lo indicado en el cuadro contenido en la letra "d. Capacidad Técnica del Personal" del numeral "2.17 Criterios de Evaluación; debiendo acompañarse los certificados de estudios Universitarios y Técnicos, y currículum vitae, para cumplimiento de lo señalado en el recién citado cuadro.

DOCUMENTO 3:
Formulario que indique el tiempo de extensión adicional de la garantía de cada uno de los servicios prestados, para efectos de la evaluación del literal c) del punto 2.17 Criterios de Evaluación de estas bases.

| Garantía Adicional de los Servicios | Meses |
|-------------------------------------|-------|
| Garantía servicio de mantención | |
| Garantía por reparación | |

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)



| |
|---|
| ANEXO N° 5-B: "OFERTA TÉCNICA" |
| BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA" |
| (Persona Natural) |

_____ de _____ de 20__

_____ viene en formular la siguiente Oferta Técnica en relación a la ejecución del servicio denominado: **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**:

DOCUMENTO 1:

Currículum de la persona

| CLIENTES | ANTIGÜEDAD DEL CONTRATO | NOMBRE CONTACTO | TELEFONO | MONTO MENSUAL DEL CONTRATO CON IVA |
|----------|-------------------------|-----------------|----------|------------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |

El oferente debe acreditar la experiencia señalada en el cuadro anterior, por medio de un documento (orden de compra, contrato, etc.) firmado o emitido por la persona natural, persona jurídica y/u organismo público, con quien se suscribió el contrato. Si él o los certificados no se adjuntan, el oferente ponderará "cero" puntos en el criterio Experiencia.

DOCUMENTO 2:

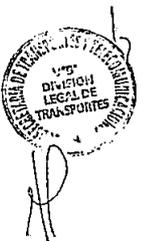
Señalar el detalle del número de personal especializado que realizará la mantención de los equipos individualizados en las Bases Técnicas, teniendo en consideración lo indicado en el cuadro contenido en la letra "d. Capacidad Técnica del Personal" del numeral "2.17 Criterios de Evaluación; debiendo acompañarse los certificados de estudios Universitarios y Técnicos, y currículum vitae, para cumplimiento de lo señalado en el recién citado cuadro.

DOCUMENTO 3:

Formulario que indique el tiempo de extensión de la garantía de cada uno de los servicios prestados, para efectos de la evaluación del literal c) del punto 2.17 Criterios de Evaluación de estas bases.

| Garantía Adicional de los Servicios | Meses |
|-------------------------------------|-------|
| Garantía servicio de mantención | |
| Garantía por reparación | |

Firma



ANEXO N° 6
"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SOCIOS Y ACCIONISTAS PERSONA JURÍDICA"

BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 20____, don / doña _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de _____, RUT: _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

| | Nombre completo o razón social | RUT |
|--|--------------------------------|-----|
| | | |
| | | |
| | | |

Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



[Handwritten signature]

ANEXO N° 7
"CERTIFICACIÓN LEY 20.296 Y SEGURO"
BASES DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE CINCO ASCENSORES Y UN ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL PROGRAMA DESARROLLO LOGÍSTICO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"

DOCUMENTO N° 1. Acompañar certificado emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en virtud de la ley 20.296, donde conste la inscripción vigente de la persona natural o jurídica que preste servicios de instalación, mantención y certificación de ascensores.

La no presentación de dicho certificado ocasionará la exclusión de la oferta del presente proceso licitatorio.

Documento N° 2. Acompañar seguros contra terceros según lo señalado en la letra j) del numeral 1.4.7 "Disposiciones Generales" de estas Bases de Licitación.

La no presentación de este seguro ocasionará la exclusión de la oferta del presente proceso licitatorio.

3. DESÍGNESE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación que se aprueba por este acto.

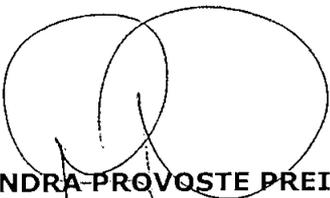
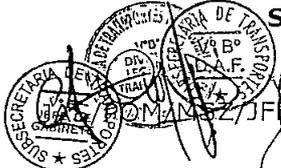
- a) Ángela Santelices Acuña, RUT: 8.725.363-5, contrata, Profesional, grado 9 de la E.U.S. con desempeño en la Subsecretaría de Transportes.
- b) Sergio Mena Araya, RUT N° 6.551.855-4, Planta suplente, Directivo no profesional grado 12° de la E.U.S. con desempeño en la Seremitt Región Metropolitana.
- c) Apolo Coba Wistuba, RUT: 14.562.558-0, Profesional, Honorario con Agencia Pública y Encargado de Servicios Generales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su remplazo a la señora Gloria Arellano Ugarte, RUT 9.212.430-4, contrata, Técnico grado 9 de la E.U.S. con desempeño en la Subsecretaría de Transportes.



4. **PUBLÍQUESE** las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

MANSZ/JFE/FAA/IMV/AJB/ACW

DISTRIBUCIÓN

División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Unidad de Compras y Contrataciones
Unidad de Servicios Generales
Seremitt RM
Programa Desarrollo Logístico
Oficina de Partes, con antecedentes

